

30/04/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO:30.00 KG  
VOLUMEN:0.12 M3

RUTA: BJX-3

# ACUSE: SIN ACUSE

CRE  
EAD  
37300  

---

ST

MTY01WE2714428

---

RASTREO PAQUETEXPRESS: 191188008459

MTY01

REMITENTE: 32280130  
PROMO BANDS MEXICO  
ARAMBERRI 618 OTE , 1  
MONTERREY CENTRO, MONTERREY, 64000  
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8130895128

BJX01

DESTINATARIO: 15382957  
ZIAN OFFSET DIGITAL  
ISLAS BALEARES 118 , 1  
LINDAVISTA , LEON, 37300  
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4775786862

| Cantidad | Descripción | Que dice Contiene | Peso  | Tarifa | Concepto    | Total     |
|----------|-------------|-------------------|-------|--------|-------------|-----------|
| 1        | CAJA        | PULSERAS PRI      | 30.00 | T4     | Flete       | \$ 407.80 |
|          |             |                   |       |        | Servicios   | \$ 146.00 |
|          |             |                   |       |        | Seguro      | \$ 273.34 |
|          |             |                   |       |        | Sub-Total   | \$ 827.14 |
|          |             |                   |       |        | I.V.A.      | \$ 132.34 |
|          |             |                   |       |        | I.V.A. Ret. | \$ 16.31  |
|          |             |                   |       |        | Total       | \$ 943.17 |

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Declaro el Proveedor:

• Que soy una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, con el cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, la cual se le otorga de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, con el cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, la cual se le otorga de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido invocadas, ineluctables o modificadas de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran en presente la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportation de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la estipulación en el presente Contrato (3) La domicilio se encuentra ubicada en la calle, Rosario C. Castro, Número 29 Pabellón, Colonia Beneres, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (4) Encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251023201, con el cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, el teléfono 066-200012008, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico Sur a los viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico Sur los días sábados, con correo electrónico reclamaciones@paqueteservicios.com.mx.

• Declaro al Consumidor:

• Que el presente contrato ha quedado plasmado al avenso de este Sollicitud de Servicios (3) Los servicios a los que me desago obligo en los términos y condiciones del presente Contrato, manteniendo que atiendo con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (3) Los servicios a los que he quedado plasmado al avenso de este Sollicitud de Servicios.

Una vez plasmados los términos declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se susciben al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-OBJETO.** Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, emitiendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

**SEGUNDA.-FORMA DE PAGO Y SERVICIO.** El consumidor se compromete a abonar al proveedor el monto correspondiente al servicio solicitado, el cual deberá ser abonado al proveedor en el momento de la entrega de la mercancía, de acuerdo a la siguiente tabla:

Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor se puede localizar en el sitio web [www.paquestres.com.mx](http://www.paquestres.com.mx); así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los y/límites aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía que se le ofrece para ser transportada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y el artículo 10 de la Ley de Responsabilidad por Daños Causados por Productos Peligrosos y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas (6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que, además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad o se fuera denunciado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le imponga a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha denuncia; y 7) Todos las demás

**ARTÍCULO 7.-** El presente documento de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Protección al Consumidor y al Usuario, tiene como finalidad informar al consumidor o usuario sobre los derechos que le asisten en materia de protección al consumidor y al usuario, así como las obligaciones que corresponden al proveedor de bienes o servicios.

**Punto de contacto de atención:**

a) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Ciudadanos al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; b) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; c) Jotdar las demás que establece el Contrato.

**CAPÍTULO II.- PAQUETE DE LOS SERVICIOS.** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir la entrega, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, incluso hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación e importación de mercancías, tales como: impuestos, aranceles, honorarios, gastos de aduanas, seguros, fletes, etc., así como los costos de transporte internacional de las mercancías. El Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

**1.2. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad on-line, deberá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web [www.paqusetexpress.com.mx](http://www.paqusetexpress.com.mx) con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es entregada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, en su provecho al Consumidor o destinatario, podrá entregar la mercancía a la bodega de rezagos derivando como tal efecto, entregando copia del Comprobante de Entrega a el Bodega, con respecto de almacenar la mercancía entregada a 26% dentro del periodo del plazo del control de servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no logre el control de almacenaje, en su caso el sitio específico al Bodega, tendrá la facultad de retirar la mercancía, hasta en tanto no se logre el adecuado.

El Proveedor se obliga a proporcionar los servicios a las personas físicas que se inscriban en el sistema de pago por adelantado, de acuerdo a las condiciones de este contrato. El Proveedor se obliga a proporcionar los servicios a las personas físicas que se inscriban en el sistema de pago por adelantado, de acuerdo a las condiciones de este contrato. El Proveedor se obliga a proporcionar los servicios a las personas físicas que se inscriban en el sistema de pago por adelantado, de acuerdo a las condiciones de este contrato.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a contra mercancía perecedera, razón por la cual, si el Consumidor solicita su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el traslado de la mercancía, llegaran a demorarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se contendrá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor de su obligación de pagar los servicios y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

**SEXTA.-SEGURIDAD.** En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o por la empresa aseguradora de su elección, debiendo el Proveedor otorgar un seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso que el valor exacto del mismo que en su defecto sea menor al valor de la mercancía.

**SEPTIMA.-RESPUESTA.** El tiempo que el Consumidor requiere a través del Proveedor para atender su petición, deberá responderse en la Solidez de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor está obligado a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería - el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo como consecuencia del hurto será del 20% veinte por ciento, salvo que sea el caso de robo de mercancía en tránsito, en cuyo caso el deducible será del 0% cero por ciento.

[illegible]

**SÉPTIMA.- INDEMNIZACIONES.** El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, el Consumidor se sujeta a la indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puertos y Autotransportes de Federación, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto o en su totalidad la factura correspondiente.

**NOTA: PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.** Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a cabo y en el de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@procelexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles de naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

**NOTIFICACIÓN DE ASESORIA PREVENTIVA** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

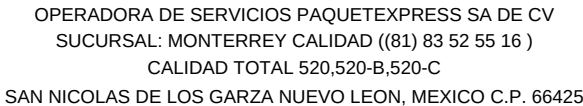
Tel. Domicilio que el Proveedor señale para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Avenida, Colonia Benemérito, Los Mochis, México, C.P. 81200.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para:

- (1) Colocar los productos;
- (2) Gestionar las cuentas;
- (3) Llevar a cabo la oferta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como integrar sus fidelidades;
- (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios;
- (5) Elaborar y/o modificar contratos, conversiones, acuerdos comerciales u cualquier otro documento en el que se pretenda otorgar o aceptar condiciones de prestación de servicio. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas usted puede solicitar la cancelación de su cuenta.

En consecuencia, si desea ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber al personal de esta Oficina de Datos Personales, a la siguiente correo de contacto electrónico: [solicitud.arco@puempresatras.com.mx](mailto:solicitud.arco@puempresatras.com.mx). Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web [www.puempresasatras.com.mx](http://www.puempresasatras.com.mx).

**DENEGACIÓN DEL CONSENTIMIENTO Y COMPROMISO:** La identidad arropada mediante el presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario adquiere solemnemente la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someterse a interpretación y cumplimiento del presente contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes.



30/04/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO:30.00 KG  
VOLUMEN:0.12 M3

RUTA: BJX-3

# ACUSE: SIN ACUSE

CRE  
EAD  
37300  

---

ST

MTY01WE2714428

---

RASTREO PAQUETEXPRESS: 191188008459

MTY01

REMITENTE: 32280130  
PROMO BANDS MEXICO  
ARAMBERRI 618 OTE , 1  
MONTERREY CENTRO, MONTERREY, 64000  
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8130895128

BJX01

DESTINATARIO: 15382957  
ZIAN OFFSET DIGITAL  
ISLAS BALEARES 118 , 1  
LINDAVISTA , LEON, 37300  
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4775786862

| Cantidad | Descripción | Que dice Contiene | Peso  | Tarifa | Concepto    | Total     |
|----------|-------------|-------------------|-------|--------|-------------|-----------|
| 1        | CAJA        | PULSERAS PRI      | 30.00 | T4     | Flete       | \$ 407.80 |
|          |             |                   |       |        | Servicios   | \$ 146.00 |
|          |             |                   |       |        | Seguro      | \$ 273.34 |
|          |             |                   |       |        | Sub-Total   | \$ 827.14 |
|          |             |                   |       |        | I.V.A.      | \$ 132.34 |
|          |             |                   |       |        | I.V.A. Ret. | \$ 16.31  |
|          |             |                   |       |        | Total       | \$ 943.17 |

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Declaro el Proveedor:

• Que soy una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, con el cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, la cual se le otorga de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, con el cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, la cual se le otorga de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido invocadas, ineludidas o modificadas de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran en presente la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportation de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato (3) La dirección se encuentra ubicada en la calle, Rosario C. Castro, Número 29 Pabellón, Colonia Beneres, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (4) Encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251027329, inscrita en el padrón de contribuyentes con el número de identificación fiscal 0251027329 y el teléfono 0052-662-220010208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico Sur a los viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico Sur los días sábados, con correo electrónico reclamaciones@paqueteservicios.com.mx.

• Declaro al Consumidor:

• Que el presente contrato ha quedado plasmado al amparo de esta Solución de Servicios (3) y en su deseo de obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (3) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al amparo de esta Solución de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se susciben al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-OBJETO.** Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores/dóceños (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, emitiendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

**SEGUNDA.-FORMA DE PAGO Y SERVICIO.** El consumidor se compromete a abonar al proveedor el monto correspondiente al servicio solicitado, el cual deberá ser abonado al proveedor en el momento de la entrega de la mercancía, de acuerdo a la siguiente tabla:

Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor se puede localizar en el sitio web [www.paquestres.com.mx](http://www.paquestres.com.mx); así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los y/las aplicativos al consumidor en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Protección al Consumidor. (2) Facilita a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de interrelación y transporte a través de sus Coordinadas; (3) Someterse a la inspección y/o auditoría de la Administración Federal de Aduanas, de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Protección al Consumidor. (4) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le imponga a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha mercancía; (7) Todos los demás

**CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS.** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir la entrega, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por pagar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá facultad de retener la mercancía, incluso en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intencionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega fuera de zona, de cualquier otro tipo de transporte, de seguro, de almacenamiento, de aduanas, de importación o exportación de los países, desde, o a través de los cuales dicha mercancía será transportada; la mercancía y a efectos de los gastos y costas que esto origina incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

**1.2. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad on-line, deberá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web [www.paguexpres.com.mx](http://www.paguexpres.com.mx) con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es entregada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, en su provecho al Consumidor o destinatario, podrá entregar la mercancía a la bodega de rezagos derivando como tal efecto, entregando copia del Comprobante de Entrega y el Boleto de depósito de mercancía, con respecto de almacenar la mercancía entregada a 26% dentro del periodo del plazo del contrato respectivo. En caso de que el Consumidor o el destinatario no logre el cargo de almacenar, en su caso el efecto específico, el Boleto de depósito de mercancía y el Comprobante de Entrega, hasta en tanto no se logre el adecuado.

[illegible]

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a contra mercancía perecedera, razón por la cual, si el Consumidor solicita su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el traslado de la mercancía, llegaran a demorarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se contendrá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o descomponer la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor de su obligación de pagar el valor de los servicios y daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

**SEXTA.-SEGURIDAD.** En aquellos casos que el Consumidor decida que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o por la empresa del Consumidor, debiendo el Proveedor estar cubierto según los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor de la mercancía y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del mismo, así como en su defecto sea menor al valor de la mercancía.

**SEPTIMA.-RESPONSABILIDAD.** El Proveedor se compromete a que el Consumidor puede acudir a través del Proveedor para obtener su reparación, deberá manifestar la Solución de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor está obligado a pagar a la compañía -a ser seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería -a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo como máximo al derivable según el monto asegurado; si no contrata este seguro, deberá pagar el deducible establecido en la póliza de la Sociedad de Seguros.

El seguro contratado al Proveedor por el Consumidor no cubre los riesgos que se expresan a continuación, los cuales quedan a cargo del asegurado a excepción para el caso de: (a) daños ocasionados por fenómenos naturales, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada o en estado-así mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio en la sucursal del destino cuando se entregue a correo. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el seguro de la mercancía sin efecto en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de la entrega, por lo que el asegurado debe presentar la denuncia ante la sucursal del destino antes de dicho periodo. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en cualquier circunstancia cubre la transferencia para devolución de mercancías cuando, si actúa que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el equipaje no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insustancia de equipaje, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medicina, bolsas de software, ni aquellos supuestos donde existió laberinto de declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y no genera el consumo y la garantía al asegurado respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Si no existe un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago con su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el auto de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.** Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@proceexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA.- **AVISO DE PRIVACIDAD.** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los documentos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Contreras, Número 26 Panteón, Colonia Benemérito, Los Mochis, México, C.P. B1280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para:

- (1) Cotizar los servicios;
- (2) Controlar los números de Cuenta;
- (3) Llevar a cabo la entrega al consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como integrar su servicio;
- (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios;
- (5) Elaborar y/o modificar contratos, anexos, acuerdos, avisos u otros documentos;
- (6) Emitir y/o recibir pagos;
- (7) Ejecutar acciones administrativas;
- (8) Realizar actividades de mercadotecnia u otras que necesite ejercer sus Derechos ARCO, debiendo hacérselo saber previamente a través de una Notificación Oficial de Datos Personales;

a la siguiente correo de correo electrónico: [solicitud.arco@proveedores.com.mx](mailto:solicitud.arco@proveedores.com.mx). Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquier oficina de nuestras sucursales o visité el sitio web [www.proveedores.com.mx/aviso-de-privacidad/](http://www.proveedores.com.mx/aviso-de-privacidad/).

**PEDIMOS ASESORIA Y COMPROMISO.** Por la interacción y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse plenamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

[illegible]